



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OOAD Estatal Quintana Roo**  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq. de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: IA050GYR008E32-2022
Número de Sesión:	bajo el: Artículo 42
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet: 2889651
Fecha Terminación del pedido: 14/02/2022	No. de Pedido: D2P0021
	Elaboración: 04/02/2022 Impresion 04/02/2022

**Proveedor: PEREZ LOPEZ JORGE ANTONIO**

**Dirección:**



**No Requisición: PAC**

**Fecha de entrega: 14/02/2022**

**Partida presupuestal: 0413 21053002**

**R.F.C. PELJ-700315-257 No. Proveedor: 00132136**  
**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**  
**Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

**Clasificación presupuestal:**

**Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	06012532300003	BOLSAS, PARA USO GENERAL, DE POLIETILENO BIODEGRADABLE. CALIBRE ENTRE 150-200. MEDIDAS: 60 X 80 CM. PARA LA RECOLECCION Y DESECHOS DE RESIDUOS NO RPBI.	92	ENV	250.00	23,000.00
		Marca: P3				
		Procedencia: MEXICO				
		Tipo Present: PZA				
		Cant Present: 100				
2	06023108230001	BATA DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS. ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. CON PUÑOS AJUSTABLES O TIPO CARDIGAN CON O SIN REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, DE LA MISMA TELA. CON 2 O 4 CINTAS DE AMARRE	296	PZA	25.00	7,400.00
		Marca: P3				
		Procedencia: MEXICO				
		Tipo Present: PZA				
		Cant Present: 1				

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OCAD/RJ/SJ/PEDIDO/A-2022/00108**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



OSGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA, REGISTRO ESTADAL QUINTANA ROO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Handwritten initials: *U*, *A*, *M*, *R*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OOAD Estatal Quintana Roo**  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: 14/02/2022

No. de Evento: IA050GYR008E32-2022  
 bajo el: Artículo 42  
 No. Comprasnet: 2889651  
 No. de Pedido: D2P0021  
 Elaboración: 04/02/2022 Impresión 04/02/2022

**Proveedor: PEREZ LOPEZ JORGE ANTONIO**

**Dirección:** [Redacted]

**R.F.C. PELJ-700315-257 No. Proveedor: 00132136**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

**Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

**No Requisición: PAC**  
**Fecha de entrega: 14/02/2022**  
**Partida presupuestal: 0413 21053002**  
**Clasificación presupuestal:**  
 Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
						<b>SUB. TOTAL \$ 30,400.00</b>
						<b>I. V. A. \$ 4,864.00</b>
						<b>TOTAL \$ 35,264.00</b>

*( treinta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)*

*J L M R*

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL QUINTANA ROO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADORJUS/JREDIDOA-2022/00108

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OOAD Estatal Quintana Roo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: 1A050GYR008E32-2022
Número de Sesión:	bajo el: Artículo 42
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet: 2889651
Fecha Terminación del pedido: 14/02/2022	No. de Pedido: D2P0021
	Elaboración: 04/02/2022 Impresion 04/02/2022

**Proveedor:** PEREZ LOPEZ JORGE ANTONIO

**Dirección:** [Redacted]

**R.F.C. PELJ-700315-257 No. Proveedor :** 00132136

**Unidad solicitante:** ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

**Lugar de entrega:** CARRETERA CHETUMAL-MERIDA K.M. 2.5,

**Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

**CLÁUSULAS DEL PEDIDO**

**No Requisición:** PAC

**Fecha de entrega:** 14/02/2022

**Partida presupuestal :** 0413

**Clasificación presupuestal :** 21053002

REGISTRO NUM. OOAD/R/A-2022/00106  
 INSS  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DEPARTAMENTO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
 COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 EN EL MARCO DE LA LEY FEDERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL  
 Y DE LA LEY FEDERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR  
 EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS

- 1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del contrato.
- 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- 1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 000/100 M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso hubiera a favor del Instituto.
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- 1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- 1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del catálogo básico institucional.
- 1.9 DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION
- 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
- 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá electuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- 2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- 2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.6 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio, estructurando por parte de 10 días hábiles contados a partir de que recibe la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su parte y riesgo de los defectos y/o fallas que presenten los bienes que por haberse otorgado o negociado de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes reportados por el proveedor por parte de la Coordinación de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- 2.7 DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS
- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- 3.2 El proveedor registrará en la Remisión del Pedido, todos los datos consignados en el instructivo para requisita la Remisión del Pedido y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa e íntim de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.
- 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar y en los términos indicados en el presente y en los términos indicados en el presente, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades resigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducibles y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- 3.4 Se aplicará una Deducible del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- 3.5 Se aplicará una Deducible del 2.5% diario por el no cumplimiento de la solicitud de cambio o recepción con defectos o vicios ocultos en la fecha establecida de los bienes solicitados.
- 3.6 En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio se cobrará el valor total de los bienes no entregados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.6.1 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.6.2 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a EL PROVEEDOR las deducibles, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PRE Mienuno, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducibles objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducibles no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- 3.7 En caso que algún fabricante ofertará presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobó en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deducible correspondiente.

**4. DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.**

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 8.1.1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**5. DE LA FACTURACION**

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones. Toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos períodos abarcan del 1º de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UAMDE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

Handwritten signatures and initials: *φ*, *A*, *W*, *R*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OOAD Estatal Quintana Roo**  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: **14/02/2022**

No. de Evento: **IA050GYR008E32-2022**  
 bajo el: **Artículo 42**  
 No. Compranet: **2889651**  
 No. de Pedido: **D2P0021**  
 Elaboración: **04/02/2022** Impresión 04/02/2022

**Proveedor: PEREZ LOPEZ JORGE ANTONIO**

**No Requisición: PAC**

**Dirección** [REDACTED]

**Fecha de entrega: 14/02/2022**

**R.F.C. PELJ-700315-257 No. Proveedor: 00132136**  
**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**  
**Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,**

**Partida presupuestal: 0413 21053002**  
**Clasificación presupuestal:**

**Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000002610-2022.

**EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
 JORGE ANTONIO PEREZ LOPEZ

CARGO  
 PERSONA FISICA

FIRMA DE CONFORMIDAD [Firma] TELEFONO(S)

FECHA	DIA 04	MES 02	AÑO 2022
-------	-----------	-----------	-------------

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA  
 FOLIO DE CREDENCIAL DE ELECTOR [REDACTED]

**OBSERVACIONES**



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADQR/USJ/PEDIDO/A-2022/0010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

[Firma]  
 LIC. MARIA DEL ROSARIO GONZÁLEZ OLAN  
 ENC. DEPTO. ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

[Firma]  
 LIC. ROSA MARÍA RÍOS REYES  
 ADMON PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ

[Firma]  
 MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE  
 TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.

[Firma]  
 DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA  
 TOCAD ESTATAL QUINTANA ROO